



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTTO/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$48,451,500.00
Monto fiscalizado: \$48,451,500.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTTO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 02
10.- INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITACORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de El Salto, por la cantidad de **\$48'451,500.00** (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTTO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de El Salto, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 14 (catorce) al 100% y 40 (cuarenta) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de El Salto entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Órgano Estatal de Control con fecha del 23 de marzo del 2015; en base al oficio número 1224/DGVO/DAOC/2015; del cual una vez

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facilitan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de El Salto:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su utilización por medios convencionales para las obras por contrato, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control, debiendo a su vez integrarlo al expediente.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoar, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTO/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$48,451,500.00
Monto fiscalizado: \$48,451,500.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
OBSERVACION		RECOMENDACIONES	

que se realizó la revisión documental, se detectó que no se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública para las obras que se enlistan a continuación:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
DGOP-011/2014 FOPEDEP	RENOVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE SANTO DOMINGO ENTRE AV. LAS TORRES Y PRIVADA SANTA ROSA EN LA COLONIA LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO.
DGOP-015/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE SAN RAFAEL ENTRE SANTA RITA Y CANAL LAS PINTAS EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO
DGOP-018/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE SANTA ROSA ENTRE LA CALLE SAN FELIPE Y SANTA RITA EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO
DGOP-023/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE EMERALDA ENTRE CALLE PEDRO Y SAN ISIDRO EN LA COLONIA LA HUZACHERA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO
DGOP-028/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE SANTA RITA ENTRE PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO.
DGOP-029/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE SAN JOSE ENTRE SAN FERNANDO Y SANTA MARIA VIRGEN EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO
DGOP-031/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE SAN RAMON Y SANTA ISABEL EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO.

sujeitos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de El Salto deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTO/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$48,451,500.00
Monto fiscalizado: \$48,451,500.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

DGOP-088/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y PRIV. DEL EDEAN EN LA COLONIA LA HUIZACHERA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO
DGOP-078/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y PRIV. DEL EDEAN EN LA COLONIA LA HUIZACHERA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO
DGOP-076/2014 FOPEDEP	RENOVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CONSTITUCION, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO.
DGOP-078/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN CALLE SANTO DOMINGO-LAS TORRES COLONIA DEL CARMEN, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.
DGOP-080/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE SANTIAGO ENTRE CANAL LAS PINTAS Y SANTA EDUIGES COLONIA, SANTA ROSA, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
DGOP-081/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CARR. EL VERDE Y CALLE LA PAZ, DELEGACION EL VERDE, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
DGOP-088/2014 FOPEDEP	RENOVELACION Y CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y PEDRO MORENO, COLONIA INSURGENTES, DELEGACION LAS PINTAS, MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO.

Con fecha 30 de abril del 2015 los representantes de este Organo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de El Salto, por medio del Acta de Contronra número 01-1223/DGVC/D/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de las disposiciones 13, fracción V de la LFTAPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LCODDE de la APF.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTO /2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$48,451,500.00
Monto fiscalizado: \$48,451,500.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
OBSERVACION		RECOMENDACIONES	

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

EFFECTO:

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador.
---	--	--